

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020- 02646-00

MAGISTRADO(A) PONENTE: DRA. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PACHO – CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 60 DE 2020, “por medio del cual se adoptan las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 491 de 2020 “por medio del cual se adaptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades publicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomen medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia económica, social y ecológica” y se suspenden términos administrativos de comparendos de policía” **PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO**

DECISIÓN: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 60 de 2020, “por medio del cual se adoptan las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 491 de 2020 “por medio del cual se adaptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomen medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia económica, social y ecológica” y se suspenden términos administrativos de comparendos de policía” proferido por el Alcalde del Municipio de Pacho para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por

medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **término de 10 días** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESIJA** el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).



SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA